

Integración Europea de Energía S.A.U., con C.I.F. A74340464 y con domicilio en el Polígono Espíritu Santo, C/ Dinamarca nº 4, 33010 Oviedo, en adelante INTEGRA ENERGÍA, informa al participante en la promoción "Amigos de la S.D. Colloto" de lo siguiente:

- El plazo de vigencia de la presente promoción será desde el inicio de la Campaña de Abonados de la S.D. Colloto el 01/08/2017 para la temporada 2017/2018 hasta las 00:00 horas del día 31/12/2018.
- El cliente contrata la adquisición de la energía eléctrica con la comercializadora Integra Energía y, en su caso, la adquisición de gas natural canalizado.
- El contrato se realiza dentro del denominado mercado libre, lo que implica que no resulta aplicable la percepción del bono social.
- La contratación implica la autorización y solicitud a Integra Energía para que la misma suscriba, como sustituto del titular, el contrato de acceso a redes con la distribuidora de zona y tramite el cambio de comercializadora.
- En el siguiente cuadro figura el precio base del término de energía (variable) y el descuento inicial aplicado (23% en luz en tarifas de un sólo periodo, 23% en P1 y 15% en P3 en tarifas de dos periodos y 15% en gas), además del precio del término fijo de la energía.

TARIFA DE ACCESO	DESCUENTO TV 12 MESES		PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día		PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh			PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)			
ACCESO				P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)
2.0A	19	1%	0,104229		0,168231		0,136267				
2.0DHA	P1	P3	0.104000		0.212661		0.082487	0.17225541		0,070114	
Z.UDHA	19%	15%	0,104229	0,212001		0,002407	0,17225541		0,070114		
2.1A	19	1%	0,121766		0,184797		0,149686				
0.10114	P1	P3		0,121766		0,221431		0.100461	0.1700.50		0.005202
2.1DHA	19%	15%					0,100461 0,179359	0,1/9359		0,085392	

TARIFA	DESCUENTO TV 12 MESES 13%	PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día	PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh	PRECIO FINAL VARIABLE €/Kw (con descuento aplicado)		
3.1Gas	13%	0,101208	0,070138	0,061020		
3.2Gas	13%	0,231600	0,061462	0,053472		

Se aplicará un descuento adicional del 5% sobre el término de energía (variable), tanto en electricidad como gas, si se adhiere a la promoción. En el siguiente cuadro figura el precio base del término de energía (variable) y el precio con la aplicación del descuento adicional aplicado al adherirse a la promoción (23%+5% en luz tarifas de un sólo periodo, 23%+5% en P1 y 15% + 5% en P3 para tarifas de dos periodos, y 15%+5% en gas), además del precio del término fijo de la energía.

TARIFA DE ACCESO	DESCUENTO TV 12 MESES		PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día		PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh			PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)			
ACCESO				P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)
2.0A	24% (1	9%+5%)	0,104229			0,168231			0,127856		
2.0DHA	P1	P3	0,104229			0,212661		0,082487	0,16162236		0,065990
Z.UDHA	24% (19%+5%)	20% (15%+5%)									0,065990
2.1A	24% (1	9%+5%)	0,121766		0,184797		0,140446				
2.1DHA	P1	P3		0,121766		0.221431		0.100461	0.168288		0,080369
2.IDHA	24% (19%+5%)	20% (15%+5%)				0,221431		0,100461	0,108288		0,000369

TARIFA	DESCUENTO TV 12 MESES 13%+5%	PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día	PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh	PRECIO FINAL VARIABLE €/Kw (con descuento aplicado)		
3.1Gas	18% (13%+5%)	0,101208	0,070138	0,0575132		
3.2Gas	18% (13%+5%)	0,231600	0,061462	0,0503989		



• Si además de contratar la electricidad contrata el gas se aplicará un descuento adicional del 2% sobre el término de energía eléctrica (variable). En el siguiente cuadro figura el precio base del término de energía (variable) y el precio con la aplicación del descuento adicional aplicado al adherirse a la promoción (23%+5%+2% en luz en tarifas de un sólo periodo y 23%+5%+2% en P1 y 15%+5%+2% en P3 si la tarifa es de dos periodos), además del precio del término fijo de la energía.

TARIFA DE	TARIFA DE ACCESO DESCUENTO TV 12 MESES		PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día		PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh			PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)			
ACCESO			P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)
2.0A	26% (19%	+5%+2%)	0,104229		0,168231		0,124491				
0.00114	P1	P3	0,104229			0,212661		0,082487	0,15736914		0.045000
2.0DHA	26% (19%+5%+2%)	20% (15%+5%)									0,065990
2.1A	26% (19%	+5%+2%)	0,121766		0,184797		0,136750				
2.1DHA	P1	P3		0,121766		0,221431		0.100461	0.1/0050		0.000340
	26% (19%+5%+2%)	20% (15%+5%)					'	0,100461	0,163859		0,080369

TARIFA	DESCUENTO TV 12 MESES 13%+5%	PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día	PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh	PRECIO FINAL VARIABLE €/Kw (con descuento aplicado)	
3.1Gas	18% (13%+5%)	0,101208	0,070138	0,0575132	
3.2Gas	18% (13%+5%)	0,231600	0,061462	0,0503989	

- Al precio le será de aplicación el impuesto eléctrico, IVA, interrumpibilidad, en el caso de la energía eléctrica y el impuesto de hidrocarburos en el gas natural así como cualquier otro que sustituya a los anteriores o que por disposición legal sea establecido
- El precio podrá ser modificado, sin que ello suponga una modificación de contrato, por la variación en el coste de alguno de los componentes regulados que hubieran sido tenidos en cuenta para fijar el mismo, así como por la modificación o creación de cualquier coste que grave la actividad de comercialización de energía. Los precios del término de energía se podrán revisar por meses naturales en función de los precios de futuro de la electricidad publicados por el Operador del Mercado Ibérico de Futuros y Opciones (OMIP). En el caso de que Integra Energía modifique las condiciones económicas el cliente dispondrá de quince días para resolver el contrato, debiendo notificarlo fehacientemente, si el cliente no realiza tal comunicación se entenderá que acepta la modificación. Adicionalmente al precio de la energía el cliente está obligado al pago de: A.- Los excesos de energía reactiva y potencia de acuerdo a la normativa vigente. B.- El depósito de garantía que solicite la distribuidora. C.- La cantidad correspondiente al alquiler del equipo de medida. D.- Los gastos que repercuta la distribuidora en concepto de enganche, extensión, reconexión, verificación, etc. y todos aquellos necesarios para la creación del nuevo CUPS o para la ampliación del existente. E.- Las refacturaciones complementarias realizadas por la distribuidora. F.-Las modificaciones de precio que se produzcan por las diferencias entre las pérdidas medidas en transporte y distribución y las pérdidas estándares asignadas según marque la normativa vigente. G.- Los intereses y gastos de devolución ocasionados por el impago serán los establecidos en el apartado Forma y Plazos de Pago de las Condiciones Generales del Contrato.
- Para el caso del contrato de GAS, si por el motivo que fuere se produce un cambio de grupo tarifario de acceso asignado por la Empresa Distribuidora al punto de entrega de Gas del Cliente, se aplicará al Contrato los precios y condiciones de la nueva tarifa vigentes en Integra Energía en el momento de la modificación. Este cambio del grupo tarifario, no imputable a Integra Energía, en ningún caso se considerará modificación del contrato ni será causa de rescisión del mismo. INTEGRA ENERGÍA, podrá revisar los precios en función de la evolución de los mercados, si por ello modifica las condiciones económicas el CLIENTE dispondrá de quince días para resolver el contrato, debiendo notificarlo fehacientemente a Integra Energía, si el cliente no realiza tal comunicación se entenderá que acepta la modificación. Los peajes de acceso, cánones, derechos de acometida, enganche, verificación, alquiler de equipos, costes de inspecciones y cualquier otro concepto que facture o cobre la distribuidora, serán a cargo del Cliente. Integra Energía repercutirá estos valores al Cliente. En particular, en el caso de que existan cánones sobre Instalaciones Receptoras Comunes (IRC) u otros cánones, se facturarán al Cliente los importes que facture la Empresa Distribuidora a la Comercializadora por este concepto en relación con el punto de entrega del Cliente. Igualmente, se repercutirá al Cliente cualquier importe reclamado por la Empresa Distribuidora debido a refacturaciones de consumos o que sea resultado de actas de inspección en relación con el punto de entrega de Gas del Cliente.



- El pago se realizará por domiciliación bancaria mediante giro a la vista en la fecha de emisión de cada una de las facturas que mensualmente se generen.
- Existe un servicio de atención al cliente donde se podrá dirigir al efecto de presentar cuantas reclamaciones estime oportunas. Pudiendo dirigirse a info@integraenergia.es, al teléfono 800 808 208 o a la dirección postal, Polígono Espíritu Santo, C/ Dinamarca nº 4, 33010 Oviedo.
- Durante un plazo de 14 días naturales desde la contratación dispondrá de la posibilidad de desistir del contrato, sin necesidad de causa justificada, mediante comunicación expresa e inequívoca, pudiendo utilizar el cliente el documento que se adjuntará junto con el contrato que se le enviará mediante correo electrónico, o por cualquier otro medio en el que quede constancia de su recepción por Integra Energía.
- En caso de desistimiento el cliente vendrá obligado, en su caso, a pagar la energía adquirida hasta el momento en el que una vez tramitado el desistimiento se produzca la reposición a su comercializadora original o, en su caso, la baja.
- El contrato de energía eléctrica tendrá una duración inicial de un año, llegada la terminación si el cliente no suscribe contrato con otra comercializadora o no notifica fehacientemente su intención de no ser comercializado por Integra Energía, esta podrá dar continuación al contrato, si bien el 23% de descuento reflejado en el Anexo de Precios aplicado por Integra Energía sobre el precio base del término de energía podrá variar pudiendo bajar hasta el 15%. El descuento del 5% aplicado por adherirse a la promoción "AMIGOS DE LA S.D. COLLOTO" se podrá rescindir en el momento en el que la S.D. Colloto e Integra Energía extingan su colaboración. En caso de que esta rescisión se produjera antes del periodo de duración inicial de un año, dicho descuento (5%) se respetará durante un año desde la activación del punto de suministro. Para el caso de que se contrate la adquisición de electricidad y gas, el cliente perderá el descuento del 2% adicional aplicado al término de energía eléctrica en el momento en el que se extinga el contrato de gas. En caso de contratación de la adquisición de gas natural la duración será igualmente de un año, llegada la terminación si el cliente no suscribe contrato con otra comercializadora o no notifica fehacientemente su intención de no ser comercializado por Integra Energía con un preaviso de 2 meses, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de doce meses, si bien podrá no aplicarse el 15% de descuento reflejado en el Anexo de Precios aplicado por Integra Energía sobre el precio base del término de energía. El descuento del 5% aplicado por adherirse a la promoción "AMIGOS DE LA S.D. COLLOTO" se podrá rescindir en el momento en el que la S.D. Colloto e Integra Energía extingan su colaboración. Al igual que en el supuesto anterior, si esta rescisión se produjera antes del periodo de duración inicial de un año, dicho descuento (5%) se respetará durante un año desde la activación del punto de suministro.
- Tal y como establece la normativa, la resolución unilateral del contrato de adquisición de energía eléctrica por el contratante antes de su primer año de duración o su rescisión por incumplimiento del mismo podrá dar lugar a una penalización de hasta el 5% del precio del contrato por la energía estimada pendiente de consumir. Igualmente en el caso de haber participado en la promoción "AMIGOS DE LA S.D. COLLOTO" y haberse canjeado un cupón de entrega del incentivo vinculado al CUPS, se le cargará el valor de dicho incentivo, conforme se establece en las bases de la promoción www.integraenergia.es/bases-promo-colloto.
- Por su parte la resolución del contrato de adquisición de gas natural por incumplimiento o por desistimiento unilateral antes de que transcurra el periodo inicial de doce meses o de cualquiera de sus prórrogas dará lugar a una indemnización consistente en el resultado de multiplicar 3 c€/kWh por la diferencia entre el consumo global en kWh previsto para el periodo de duración inicial del contrato, o, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, y el consumo real en kWh que se hubiera registrado hasta la fecha de la efectiva resolución.
- Integra Energía dispone de un código de conducta que podrá solicitar mediante envío postal a la dirección Polígono Espíritu Santo, C/ Dinamarca nº 4, 33010 Oviedo.